



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

07 SEP 2023

16:50

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 051/2023
LEY DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO **DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS
TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2009 DE FECHA
02/04/2009.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

Se tiene presente la solicitud de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 033/2009, de fecha 02 de abril de 2009, solicitud presentada por el Secretario General de la OTB Sindicato Agrario Nueva Amanecer de Central Unión Espiritu Santo, toda vez que la referida Ordenanza Municipal establece el nombre del sindicato de manera errónea, por otro lado dicha normativa municipal carece de datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N°4956 de fecha 25 de julio de 2022, normativa departamental que establece los requisitos para la rectificación, es así que con dicha solicitud se adjunta la siguiente documentación **1.-** Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando una Ley Municipal de rectificación y actualización de datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 033/2009, de fecha 02 de abril de 2009; **2.-** Certificado de Personería Jurídica (original), y **3.-** Plano Georreferenciado emitido por el INRA. **4.-** Fotocopia simple de la Ordenanza Municipal N° 033/2009, de fecha 02 de abril de 2009.

II. CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Municipal N° 033/2009, de fecha 02 de abril de 2009 el Concejo Municipal de Villa Tunari, aprobó la solicitud de Registro y reconocimiento de la Organización Territorial de Base Sindicato Agrario Nueva Amanecer de Central Unión Espiritu Santo; empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 0006/09 de fecha 20-04-2009 y Registro N° 0042/09 de 06-05-2009 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor de la: "OTB Sindicato Agrario Nueva Amanecer de Central Unión Espiritu Santo"; normativa municipal que carece de uniformidad en cuanto a la denominación del nombre con las disposiciones legales antes citada, por otro lado dicha Ordenanza Municipal no contempla algunos datos técnicos exigidos por el nuevo Decreto Departamental N° 4956 de fecha 25 de julio de 2022.

Que, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4956 que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art.18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social, en el numeral 4 del referido decreto establece que la normativa municipal debe contener las colindancias y coordenadas de ubicación geográfica establecidos en su plano o mapa.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece que la normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 022/2023 de fecha 06 de septiembre de 2023, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 051/2023

LEY DE 07 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Segundina Orellana Paniagua

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI
Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACION Y ACTUALIZACION DE DATOS

TECNICOS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2009 DE FECHA

02/04/2009.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. (OBJETO).- La presente Ley tiene por objeto Rectificar y actualizar datos técnicos de la Ordenanza Municipal N° 033/2009, de fecha 02 de abril de 2009, correspondiente al registro y reconocimiento de personería jurídica de la "Organización Territorial de Base Sindicato Agrario Nueva Amanecer de Central Unión Espíritu Santo" por la denominación actual de: "OTB Sindicato Agrario Nueva Amanecer de Central Unión Espíritu Santo"; según el plano georeferenciado emitido por el Instituto Nacional de Reforma Agraria- INRA establece que la **OTB Sindicato Agrario Nueva Amanecer de Central Unión Espíritu Santo** colinda con el Sind. Villa San Lorenzo, Sindicato Agrario Villa Flores, Sindicato Agrario Charcas, Sindicato Agrario 12 de Junio, Sindicato Agrario Ayopaya y por ultimo con el Sind. Alto Santo Domingo; por otra parte, el mencionado plano establece que la OTB Sindicato Agrario Nueva Amanecer de Central Unión Espíritu Santo cuenta con (37) treinta y siete coordenadas de ubicación geográfica, que se detalla a continuación:

N°	ESTE	NORTE	N°	ESTE	NORTE
1	213853.270	8131457.320	20	216429.506	8129387.092
2	213880.033	8131398.370	21	216541.399	8129196.048
3	213976.306	8131186.308	22	215766.387	8128722.154
4	214080.764	8131105.787	23	215628.717	8128341.888
5	214169.595	8130951.298	24	215682.636	8128248.668
6	214296.175	8130659.646	25	215736.608	8127825.899
7	214399.005	8130648.913	26	215793.145	8127699.002
8	214582.470	8131096.951	27	215178.211	8127016.903
9	214698.364	8131089.436	28	214646.729	8126816.502
10	215180.762	8130763.122	29	214385.879	8127052.449
11	215643.977	8130511.671	30	214001.580	8127175.326
12	215740.222	8130474.613	31	214016.471	8127444.668
13	215902.318	8130387.015	32	213486.861	8128166.706
14	215917.170	8130293.821	33	213187.235	8128458.004
15	215948.696	8130018.602	34	213135.233	8128541.262
16	216013.041	8129961.135	35	212932.256	8128642.432
17	216077.495	8129836.006	36	212591.485	8129063.145
18	216250.089	8129662.116	37	212596.589	8129279.578
19	216303.461	8129522.283			



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



ARTÍCULO 2. (ANTECEDENTES Y DEROGACION). - Se mantiene vigente los antecedentes correspondientes a la antigüedad de constitución y fundación de la "OTB Sindicato Agrario Nueva Amanecer de Central Unión Espiritu Santo"; en consecuencia, queda derogada el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 033/2009, de fecha 02 de abril de 2009, referido a la denominación de "Organización Territorial de Base Sindicato Agrario Nueva Amanecer de Central Unión Espiritu Santo".

ARTÍCULO 3. (CUMPLIMIENTO). - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

ARTÍCULO 4. (REMISIÓN). - Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

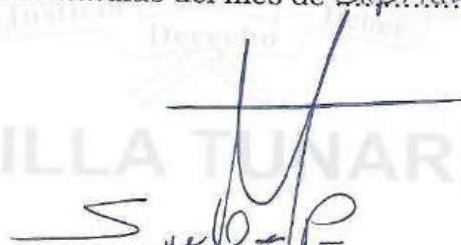
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **SIETE** días del mes de **SEPTIEMBRE** de **DOS MIL VEINTITRES**.


Felipe Ramos Flores
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI




Luis Aviles Lopez
SECRETARIO CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los.....07.....días del mes de Septiembre de...2023...años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI